

ORDENANZA

MARIEL GIMENA PERALTA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut

VISTO:

Las múltiples actividades deportivas que desarrolla el Club Náutico y Deportivo Rada Tilly en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de la institución la incorporación de la práctica del Tenis a las distintas disciplinas deportivas que actualmente se practican en el ámbito de la misma.

Que es política permanente de la gestión municipal ampliar la oferta de actividades recreativas y deportivas en beneficio de la comunidad mediante alianzas estratégicas con instituciones intermedias de nuestra localidad, siendo vital para la concreción de dichas políticas establecer relaciones armoniosas y transversales entre las actividades educativas, sociales y comunitarias; de ámbito público y privado, así como también entre todas aquellas modalidades en que se conciba el deporte en función de las necesidades y las características personales de la población.

Que en consecuencia resulta fundamental el apoyo permanente a las instituciones de la ciudad para que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad y aseguren el apoyo en infraestructura que le sea requerido. Que parte de esa finalidad se satisface coordinando con las instituciones intermedias el establecimiento y la utilización óptima de las instalaciones disponibles.

Que la Municipalidad resulta comodataria del inmueble designado catastralmente como Fracción D3, de la Sección D, donde actualmente funciona el Camping Municipal por préstamo otorgado por el Automóvil .

Club Argentino en su calidad de propietario.

Que en función de ello el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con el Club Náutico Rada Tilly un convenio de autorización de uso del predio ubicado en la Fracción D 3, de la Sección D donde actualmente funciona el Camping Municipal con el objeto de construir dos cancha de tenis con más la infraestructura edilicia necesaria para el apoyo de dicha actividad deportiva.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2631/22 07 de Abril de 2022 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

- Art. 1º) Ratificar el convenio de autorización de uso suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Club Náutico Rada Tilly el 09/03/2022 que como Anexo I se adjunta a la presente.
- Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA SIETE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

GILDA CLAUDIA OLGUIN CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberal
RADA TILLY

Ad/ Noc

MARIEL GHIENA PERALTA
Honorable Concejo Deliberante

Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS Z.LETRA 0 8 ABR 2022 ENTRADA / SALIDA